

Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid.

El objeto del proyecto de decreto es aprobar el citado reglamento, con los siguientes objetivos: actualizar su contenido respecto a lo establecido en el Decreto 206/1998, de 10 de diciembre, adecuando su estructura interna y su funcionamiento, con especial atención a su Consejo Asesor, así como fortalecer el papel del IMIDRA como organismo público de investigación en el ámbito rural y del sistema agroalimentario.

La Memoria de Análisis de Impacto Normativo que acompaña al proyecto señala que *«El proyecto de decreto no genera efectos significativos sobre los ingresos ni sobre los gastos públicos, ya que no comporta la creación de nuevas unidades administrativas, ni supone incremento de plantilla, ni introduce modificaciones en las retribuciones del personal del IMIDRA o de otros entes públicos. Tampoco afecta a las dotaciones presupuestarias existentes. En todo caso, la aplicación del nuevo reglamento se realizará con los medios personales y materiales ya disponibles»*.

Al respecto debe señalarse que el artículo 31 *«Comisiones de Trabajo»* establece la posibilidad de que la participación en dichas comisiones pueda suponer el derecho a percibir indemnizaciones por asistencia, dietas u otros gastos derivados de la colaboración en dicho órgano, si bien condiciona dicha percepción a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por lo que no podrá implicar un incremento del crédito presupuestado para el organismo autónomo.

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producir la aprobación e implementación del proyecto de decreto, deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto del organismo, así como, presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto establecidos para el mismo o la sección presupuestaria a la que se encuentre adscrito.



Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.**